

DECRETO No. 004.



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



DE Tres (3) DE Enero DE 2017

Por el cual se delegan unas funciones en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Ciénaga (Magdalena)

### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CIÉNAGA (MAGDALENA)

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, artículos 150 Y 160 de la Ley 1437 de 2011, Acuerdo 0' del 28 de marzo de 2002 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO:

Que la delegación administrativa es un instrumento jurídico de la función pública, mediante el cual un funcionario u organismo que ostenta determinadas facultades por ministerio de la ley, en forma específica y temporal, asigna y transfiere a uno de sus subalternos una determinada atribución, siempre y cuando se encuentre facultado para deferir su ejercicio.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, dispone que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, en relación con la delegación, dispone que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el Honorable Concejo Municipal aprobó el Acuerdo No. 09 de 28 de marzo de 2002, mediante el cual autorizó la cesión a título gratuito de los inmuebles de propiedad del municipio de Ciénaga, que hubiesen sido ocupados para vivienda de interés social, con anterioridad al 28 de julio de 1988, no pudiéndose transferir antes de haber transcurrido cinco (5) años de la expedición del acto administrativo mediante el cual se realizó la cesión.

Que en las resoluciones de cesión proferidas por la administración municipal, se constituyó una causal de resolución de transferencia del predio fiscal cedido, si se ocasiona incumplimiento de acuerdo a lo previsto en los literales a, b y c del artículo 9 del Decreto 540 de 1998.

Que por consiguiente de conformidad con el marco jurídico y los principios que rigen la función administrativa es procedente y conveniente hacer uso de la modalidad de delegación de funciones para transferir al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Ciénaga, la competencia para la atención y decisión de los asuntos específicos que se determinarán en la parte resolutoria de éste acto, que por su naturaleza resulten afines las funciones y propósitos de sus cargos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Delegar en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Ciénaga, el ejercicio de la representación para "cancelar la prohibición de enajenar y la condición resolutoria" contenidas en las Resoluciones de Adjudicación mediante las

*1/2 eve*



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2018 - 2019



497


cuales el municipio cedió a título gratuito inmuebles fiscales. Para tal efecto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, tendrá las siguientes facultades:

a) Suscribir las resoluciones que profiera la administración municipal, mediante las cuales se cancele la condición resolutoria y levante la prohibición de enajenar sobre los bienes cedidos a título gratuito y notificarse personalmente de las decisiones o actuaciones que se surtan dentro del trámite delegatario contenido en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2o.** El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las <sup>2/2</sup> ~~normas~~ <sup>en</sup> que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Ciénaga (Magdalena) a 3 de enero de 2018.

  
EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ  
Alcalde Municipal

Proyectó: Carmen Charris Congotte <sup>en</sup>